

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2010-MPT/CM

Pampas, 26 de julio de 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA**VISTO:**

El Acta de Concejo Municipal Provincial de Tayacaja de Sesión Ordinaria de fecha 23.JUL.2010, el Informe Legal N° 226-2010-EZB-GAJ-MPT/P, mediante el cual se pronuncian por la aprobación de la **Recomposición del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas Alimentarios de la Provincia de Tayacaja**; y el Informe N° 180-GDSySP-MPT-P-2010,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos municipales, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 40° establece: "las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa...";

Que, el Comité de Gestión Local de los Programas Sociales transferidos a la Provincia de Tayacaja, tiene por finalidad facilitar la participación concertada de los diversos actores locales para diseñar y gestionar las políticas locales en materia de seguridad alimentaria; en tal sentido el artículo 8° de la Ley N° 25307 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, hace referencia sobre la conformación del Comité de Gestión Local;

Que, la Promoción del Desarrollo Local es una de las finalidades que el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, atribuye a las Municipalidades Provinciales, pero el desarrollo debe ser integral, armónico y sostenido; es INTEGRAL cuando es completo, entero, pleno, indivisible, inseparable e incólume; es ARMONICO cuando es concertado, concordado, pactado, convenido, conciliado y equilibrado; es SOSTENIDO cuando es constante, persistente, perseverante, duradero, perdurable y permanente;

Que, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos; ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal Provincial de Tayacaja - Pampas aprobó la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR sin efecto en todo sus extremos la Ordenanza Municipal N° 002-2010-MPT/CM, de fecha 01 de febrero de 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al Comité de Gestión Local Provincial de los Programas Alimentarios de la Provincia de Tayacaja**, cuya función será la de facilitar la participación concertada de los diversos actores locales para diseñar y gestionar las políticas locales en materia de seguridad alimentaria, y cuyos miembros son como siguen:

- Representante de la Municipalidad Provincial de Tayacaja : LIC. FROY SOLIS LUIS.
- Representante de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja (Unidad Operativa de Salud-Tayacaja) : LIC. CARMELA LEZAMA RODRIGUEZ. VC
- Representante de la Agencia Agraria Tayacaja : SR. MAX ARTURO ORE PACHECO.
- Representante de CARITAS Diocesana Huancavelica : ING. ELMER CORNEJO HERRERA.
- Representante de la Micro Red de Salud Pampas : LIC. LIONEL DANTE CAHUAYA PACORICONA.
- Representante de la Unidad de Gestión Educativa : LIC. EVERARDO PEREZ SAENZ.
- Representante de la OSB:**
- Comedor Popular Los Álamos del Distrito de Daniel Hernández : SRA. ROSA LANASCA HUAMANI.
- Comedor Popular Purhuay de Ahuaycha : SRA. NOTILDE VALENZUELA PINEDA.
- Comedor Popular El Triunfo de Acraquia : SRA. DORIS MARINA MONTAÑEZ BONIFACIO.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la **Secretaría General** la comunicación a los miembros del Comité de Gestión Local provincial y las Unidades orgánicas pertinentes de acuerdo a sus atribuciones.

**POR TANTO:**

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
J. AMÉRICO MONTE-ABAD  
ALCALDE